



**Atlántico
para la
Gente**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No 0293 - - DEL 2020

POR LA CUAL SE RESUELVE UN REAJUSTE A LA ASIGNACIÓN SALARIAL DE UN (A) DOCENTE REGIDO (A) POR EL DECRETO 1278 DE 2002

La Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico, en uso de las facultades conferidas por los Decreto No 1075 de 2015, 1278 de 2002 y 1016 de 2019 y en especial las conferidas por el Decreto No 00068 del 09 de Enero de 2020, expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico y,

CONSIDERANDO

Que el (la) docente **JEANNEALLY DE JESÚS VIVAS BAYONA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **32885217**, mediante PQR **001958 DEL 06 DE FEBRERO DE 2020**, solicitó reajuste Salarial al grado **DOS (2) C CON MAESTRIA**, aportando para tal fin Acta de Grado No 986 del 28/06/2019, expedida por la Universidad del Atlántico, título registrado en el Libro No 2P Folio No 25 Registro No 2652 del 28/06/2019, que le otorga el Título de **MAGISTER EN LITERATURA HISPANOAMERICANA Y DEL CARIBE**.

Que al revisar el expediente se tiene que el (la) Docente **JEANNEALLY DE JESÚS VIVAS BAYONA**, acredita el Título de **Licenciada en Educación Básica énfasis Humanidades y Lengua Castellana** y se encuentra en el grado del Escalafón: Dos (2) C.

Que el artículo 46 del Decreto 1278 de 2002, establece que el salario de ingreso a la carrera docente debe ser superior al que devengan actualmente los educadores regidos por el Decreto 2277 de 1979.

Que para efectos de salario y prestaciones sociales de los docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002, el Gobierno Nacional expide anualmente los Decretos mediante los cuales establece la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media.

Que el Decreto 1016 del 06/06/2019, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, establece que a partir del 1° de enero de 2019, la asignación básica mensual del grado Dos en los diferentes niveles del escalafón, para quienes acreditan el título de licenciado o profesional no licenciado, se detalla así: Sin Especialización, Con Especialización, Con Maestría, Con Doctorado.

Que así mismo, el Parágrafo 2° del artículo 1° del Decreto 1016 del 06/06/2019, consagra que *"El título de especialización, maestría y doctorado que acrediten los docentes y directivos docentes de los niveles del grado Dos (2) del escalafón docente deberá corresponder a un área afín a la de su formación de pregrado o de desempeño docente, o en un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes"*.

Que el parágrafo 3° ibidem, establece que el reconocimiento que se apruebe a los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, *"constituye una modificación en la asignación básica mensual y no implica reubicación de nivel salarial ni ascenso en el escalafón docente. Los efectos fiscales serán a partir de la acreditación legal del requisito"*.

Que el título de **MAGISTER EN LITERATURA HISPANOAMERICANA Y DEL CARIBE**, aportado por el (la) docente **JEANNEALLY DE JESÚS VIVAS BAYONA**, aplica para el reconocimiento de la modificación en la asignación básica mensual de el (la) peticionario (a), toda vez que corresponde a un área **AFIN A SU FORMACION DE PREGRADO**; motivo por el cual es pertinente acoger lo pedido y proceder a reajustar la asignación básica mensual al grado **DOS (2) C CON MAESTRIA** de conformidad con la Sentencia C -423 de 2005 la Corte Constitucional.

Que en consecuencia, el (la) peticionario (a), devengará el salario correspondiente al **Grado DOS (2) C CON MAESTRIA**, de conformidad con lo expresado en el Decreto 1016 del 06/06/2019.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el reajuste a la asignación básica mensual de el (la) docente **JEANNEALLY DE JESÚS VIVAS BAYONA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **32885217**, con el salario correspondiente al **Grado DOS (2) C CON MAESTRIA**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución surte efectos fiscales a partir del **06 DE FEBRERO DE 2020**.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente procede el recurso de reposición en los términos de ley, so pena de quedar agotada la vía gubernativa.

Dada en Barranquilla, a los **20 FEB 2020**

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA UCRÓS GÓMEZ

Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: * Josefa Osorio Sanjuanelo. Carrera Docente
Revisó: Neil Badran Arrieta. Oficina Jurídica
Aprobó: Pablo Andrés Morillo Viñas. Subsecretario Administrativo y Financiero



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co

Jm